

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**38742** MADRID

Juzgado de lo Mercantil n.º 09 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 99/2011 por auto de fecha 20/07/2016 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso de la mercantil SONYEBA SL, CIF: B28342301, por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el artículo 178.3, declarar su extinción.

4.º Que se procede al cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día: DON GERARDO JUSTICIA GONZÁLEZ.

Madrid, 29 de julio de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160058944-1